



ACUERDO DE COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA DINÁMICA Y EL FORMATO DE ENTREVISTA PARA LOS ASPIRANTES QUE ENTREGARON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE PARA SER DESIGNADOS A OCUPAR ALGUNO DE LOS TRES CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Las Comisiones de Vigilancia y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 67, 85 y 86 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; y 17 Fracción I inciso b), y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 274, segunda sección, el Decreto Número 120, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- II. Que el artículo 17, fracción I, inciso b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, señala que el Congreso del Estado **constituirá una Comisión de Selección, integrada por siete ciudadanos chiapanecos**, por un periodo de tres años; de los cuales tres serán **propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.**
- III. Que el 06 de abril de 2017, mediante acuerdo, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, designó a la Comisión de Vigilancia como la responsable de llevar a cabo el procedimiento para que el Congreso del Estado esté en condiciones de constituir a la Comisión de selección de los Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del



Sistema Estatal Anticorrupción, y dar cumplimiento al artículo 17, fracción I, inciso b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

- IV. Que el 12 de julio de 2017, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado emitió convocatoria a las Organizaciones de la Sociedad Civil para que propusieran tres candidatas o candidatos, a efecto de integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- V. Que el 03 de julio de 2019, mediante Decreto número 213, publicado en el Periódico Oficial número 042 2ª. Sección, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, declaró desiertas las Convocatorias emitidas con fecha 12 de julio de 2017. Asimismo, designó a la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura, para que sea la responsable de llevar a cabo el procedimiento para que el Congreso del Estado esté en condiciones de constituir la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y dar cumplimiento al Artículo 17, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- VI. Que en consecuencia a lo anterior, el 10 de Julio de 2019 mediante publicación número 0346-A-2019, del Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 043, Segunda Sección, fue anunciada la Convocatoria pública a Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para que propusieran a 3 de 7 ciudadanos Chiapanecos que Integrarán la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para lo cual, debían remitir la documentación establecida en las bases Segunda y Tercera de dicha Convocatoria.

Además, se dejaron a salvo los derechos de quienes participaron en la primera convocatoria de 12 de julio de 2017, para los efectos de volver a participar si este fuere su deseo; con la obligación de actualizar los documentos requisitos.



VII. Que el 25 de Julio de 2019, mediante acuerdo de la Comisión de Vigilancia amplía el plazo de recepción de documentos hasta el día viernes 02 de agosto de 2019, con el ánimo de dar mayor oportunidad de participación para que las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, presenten candidaturas para integrar la Comisión de Selección que elegirá al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

VIII. Que la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, **una vez concluido el plazo de registro de candidatos** fijado en la Convocatoria y en Acuerdo de Ampliación de Plazos de recepción de documentos para las dieciséis horas del viernes 02 de agosto de 2019, procedió a la **integración de los expedientes** correspondientes a los folios CV/II/SAE/**01**/2019, CV/II/SAE/**02**/2019, CV/II/SAE/**03**/2019, CV/II/SAE/**04**/2019, CV/II/SAE/**05**/2019, CV/II/SAE/**06**/2019, CV/II/SAE/**07**/2019, CV/II/SAE/**08**/2019, CV/II/SAE/**09**/2019, CV/II/SAE/**10**/2019, CV/II/SAE/**11**/2019, CV/II/SAE/**12**/2019, CV/II/SAE/**13**/2019, CV/II/SAE/**14**/2019, y, CV/II/SAE/**15**/2019, relativos a las propuestas de los candidatos a integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los términos siguientes:

No. de Folio	Nombre de la propuesta	Organización que propone
CV/II/SAE/ 01 /2019	Guilmar Sarmiento Gutiérrez	Barra Chiapaneca de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 02 /2019	Araceli López Sánchez	Barra Chiapaneca de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 03 /2019	José Abner Morales de la Cruz	Barra Chiapaneca de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 04 /2019	Mariano Martínez Pérez	Kintiltik, A.C.



CV/II/SAE/ 05 /2019	Néstor Gabriel López López	Consejo Coordinador Empresarial de Chiapas, A.C.
CV/II/SAE/ 06 /2019	María de Lourdes Pérez Enríquez	Kintiltik, A.C.
CV/II/SAE/ 07 /2019	Carlos Fabre Platas	Ecos de la Tierra, Proyectos Productivos y Medio Ambiente, A.C.
CV/II/SAE/ 08 /2019	Carlos Fabre Platas	Construyendo Oportunidades, A.C.
CV/II/SAE/ 09 /2019	Victoria Mayela Bermúdez Borrego	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Tuxtla Gutiérrez, A.C.
CV/II/SAE/ 10 /2019	Esau Adalberto Enríquez Díaz	Barra Interamericana de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 11 /2019	Esthela Montes Kolb	Centro Patronal de Chiapas, S.P.
CV/II/SAE/ 12 /2019	Jorge Antonio Orozco Zuart	Barra Chiapaneca de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 13 /2019	Héctor Eduardo Mendoza Marroquín	Barra Chiapaneca de Abogados, A.C.
CV/II/SAE/ 14 /2019	Jorge Antonio Orozco Zuart	Centro Mexicano para la Democracia, A.C.
CV/II/SAE/ 15 /2019	Jorge Antonio Orozco Zuart	Colegio de Profesionistas de Doctores en Ciencias Políticas y Sociales, A.C.

ix. Que el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado,



llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación aportada por los candidatos y organizaciones proponentes; y, en seguida se emitió el dictamen y el listado de los candidatos que entregaron los requisitos documentales a que se refieren las Bases Primera, Segunda y Tercera de la Convocatoria de cuatro de julio de dos mil diecinueve, para ser designados a ocupar alguno de los tres cargos de la Comisión de Selección propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que nombrarán a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, mismo que se hizo del conocimiento a estas Comisiones. Con base a lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Atendiendo a lo establecido en la **BASE OCTAVA** de la convocatoria de cuatro de julio de dos mil diecinueve, las Comisiones de Vigilancia y de Justicia deben acordar el formato y los horarios de las comparecencias de las personas propuestas que entregaron con los documentos fijados en las bases respectivas, como se desprende de su transcripción:

“OCTAVA: Las Comisiones de Vigilancia y de Justicia, acordarán el formato, fechas y los horarios de las comparecencias, de las personas propuestas que si cumplan con los requisitos a que se refieren las Bases.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán publicados en la página del Congreso (www.congresochiapas.gob.mx), para que las candidatas o candidatos acudan a responder las interrogantes que le realicen...”

SEGUNDO. - En Virtud de lo anterior los integrantes que conforman las Comisiones de Vigilancia y de Justicia, aprueban la siguiente dinámica y el formato de entrevista para los aspirantes que entregaron los documentos exigidos en las Bases Primera, Segunda y Tercera de la Convocatoria de cuatro de julio de dos mil diecinueve, las cuales se desarrollaran en los términos siguientes:



**CALENDARIO DE ENTREVISTAS A EFECTUARSE LOS DIAS LUNES 26 Y
MARTES 27 DE AGOSTO DE 2019**

FECHA: 26 de agosto de 2019

Número	Hora	Nombre
1	12:00 Horas	Guilmar Sarmiento Gutiérrez
2	12:30 Horas	Araceli López Sánchez
3	13:00 Horas	José Abner Morales de la Cruz
4	13:30 Horas	Mariano Martínez Pérez
5	14:00 Horas	Néstor Gabriel López López
6	14:30 Horas	María de Lourdes Pérez Enríquez

FECHA: 27 de agosto de 2019

Número	Hora	Nombre de la propuesta
1	12:00 Horas	Carlos Fabre Platas
2	12:30 Horas	Victoria Mayela Bermúdez Borrego
3	13:00 Horas	Esau Adalberto



		Enríquez Díaz
4	13:30 Horas	Esthela Montes Kolb
5	14:00 Horas	Jorge Antonio Orozco Zuart
6	14:30 Horas	Héctor Eduardo Mendoza Marroquín

Dinámica:

- 1. Cada entrevista tendrá un máximo de duración de hasta 25 minutos.*
- 2. Se otorgará un lapso inicial de hasta 5 minutos para que el entrevistado pueda desarrollar su presentación, donde de forma libre podrá exponer las razones que justifican su idoneidad para el cargo.*
- 3. La Diputada Ana Laura Romero Basurto, Presidenta de la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, será la única encargada de efectuar las preguntas a los entrevistados.*
- 4. Solo podrá pronunciarse las interrogantes contenidas en el pliego de preguntas aprobado por las Comisiones de Vigilancia y Justicia, descrito en el numeral **TERCERO** del presente acuerdo.*
- 5. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.*
- 6. Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 2 minutos.*

TERCERO.- Se aprueba como Pliego de preguntas, el orden y contenido de las siguientes interrogantes:



1. *¿Por cuánto tiempo ha residido en el Estado de Chiapas?*
2. *¿Tiene algún parentesco consanguíneo o de afinidad hasta el tercer grado con quienes sean integrantes de la actual legislatura local?*
3. *¿Podría referirnos el acontecimiento o acción que, en su opinión, mejor refleje su compromiso con el combate a la corrupción, fiscalización y la rendición de cuentas?*
4. *¿Cómo manejaría, como participante de la Comisión, las presiones por designaciones “a modo” para candidatos al Consejo de Participación Ciudadana del Estado?*
5. *Una de las facultades de la Comisión de Selección consiste en diseñar los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles para definir la lista de candidatos al Consejo de Participación Ciudadana. ¿Qué ideas tiene al respecto, qué elementos considera oportuno considerar para la convocatoria y lista de candidatos?*
6. *La Comisión de Selección se enfrentará a retos de materia de comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo, ¿Qué cualidades considera usted tener para favorecer en estos y otros retos que la Comisión de Selección habrá de enfrentar?*
7. *¿Podría señalar que experiencia tiene que avalen su capacidad en el ámbito de evaluación y selección de personal o bien en el aspecto técnico para evaluar a los candidatos al Sistema Estatal Anticorrupción con este nivel de responsabilidad?*
8. *La independencia e imparcialidad de los integrantes de la Comisión de Selección son esenciales para poder identificar a los mejores candidatos para el Sistema Estatal Anticorrupción ¿Qué aspectos de sus actividades profesionales, personales o de otra índole cree usted que podrían comprometer su independencia o imparcialidad?*

CUARTO. – Atendiendo a lo establecido en la **BASE OCTAVA** de la convocatoria de cuatro de julio de dos mil diecinueve, publíquese en la página electrónica del Congreso del Estado (www.congresochiapas.gob.mx) el presente



acuerdo que contiene el formato, fechas y horarios de las comparecencias, para que las candidatas y candidatos acudan a responder las interrogantes que le realice la Diputada Ana Laura Romero Basurto, Presidenta de la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura de este Poder Legislativo.

QUINTO. – Atendiendo a lo anterior se habilita al C. Licenciado Edgar Vicente Tovilla Victoria, personal adscrito a la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, para notificar las fechas y horarios de las comparecencias que se describen en numeral SEGUNDO del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte días de agosto de dos mil diecinueve.

